X.309564.DE

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 677

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 «SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS» – ID N° 423.683.

Asunción, 4 de diciembre de 2023

VISTA: La Nota DGAF Nº 1493 de fecha 23 de noviembre de 2023, presentada por el señor Elmar Deggeller Horn, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «*Por la cual se dispone la ampliación del monto máximo del Contrato N° 01/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la Firma Apolo 11 Publicitaria S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 02/2023 "Servicio de publicación en periódicos" – ID N° 423.683"*»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*», establece: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley Nº 2051/2003, «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 4° «*Principios Generales*», establece: «*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*»;

Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*», establece: «*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 05 DEC 2023 Hora: 7:20
Expediente: 334527
Firma: Aclaración:
☐ Dpto. Adjudicaciones ☐ Dpto. Técnico Económico ☐ Dpto. Asesoría Jurídica ☐ Dpto. Apoyo Técnico
☐ Dpto. Compras Menores ☐ Dpto. Licitaciones ☐ Dpto. Locaciones ☐ Dpto. Contratos y Garantías ☐ Dpto. Planificación y Programación

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 «SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS» – ID N° 423.683.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, la Ley N° 7050/2023 «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*», en su artículo 175 establece: «*El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). A través del mismo, deberán ser difundidos todos los procedimientos relacionados a las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las municipalidades. La difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)…*»;

Que, la Resolución DNCP N° 4400/22 «*Por la cual se Reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020*», en su artículo 9° «*Modificaciones Contractuales*», expresa: «*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: …b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta*

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 «SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS» – ID N° 423.683.

modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado…»;

Que, por Circular DNCP N° 08/2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en consideración la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 5 de setiembre de 2023, expresa cuanto sigue: «… *Ejercicio fiscal 2023: Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del "Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación. Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024»;*

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 59 de fecha 29 de noviembre de 2023, en cuya parte pertinente expresa: «…*Por tanto, en base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, y atendiendo a que se han dado los tres (3) presupuestos necesarios para que sea viable la ampliación (justificación de la ampliación, vigencia del contrato y disponibilidad presupuestaria) no se encuentra reparo alguno para que a través de una Resolución Ministerial, se autorice la ampliación del monto máximo del siguiente contrato y el siguiente monto: Contratación Directa N° 02/2023 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS", ID N° 423.683. Contrato N° 01/2023 firmado entre el MEC y la empresa Apolo 11 Publicitaria S.R.L. hasta un monto total de Guaraníes Cinco millones doscientos mil (Gs 5.200.000). Asimismo, corresponderá gestionar el endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a la disposición es legales en vigencia. Se considera oportuna igualmente la emisión de la Resolución que disponga la ampliación del 20 % del monto máximo del contrato y la suscripción de la Adenda correspondiente…»;*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

X.309564.DE

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 677

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 «SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS» – ID N° 423.683.

-4-

1°.- **DISPONER** la ampliación del monto máximo del Contrato N° 01/2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2023 «*Servicio de publicación en periódicos con ID N° 423.683*» hasta un monto total de guaraníes cinco millones doscientos mil (₲ 5.200.000).

2°.- **FACULTAR** al Director General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A014679

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General